

**VISTOS:**

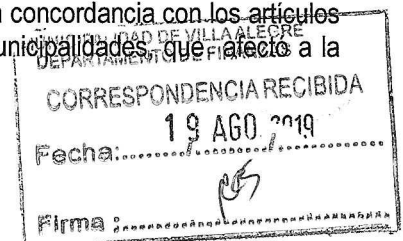
- 1) El incendio de carácter estructural ocurrido el 03 de agosto de 2019 en Población Felipe Camiroaga Fernández, Pasaje Carlos Toledo N°983.
- 2) La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) Folio 07-000286, de fecha 05 de agosto de 2019, cuya fotocopia se adjunta como parte integrante de este decreto.
- 3) El Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886.
- 4) El Informe ALFA N° 07 de fecha 08 de agosto de 2019, cuya fotocopia se adjunta como parte integrante a este decreto.
- 5) El Informe extendido por el Arquitecto Revisor de Obras Municipales acerca de los daños en la vivienda, el que se adjunta al presente Decreto.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 585 de fecha 19 de marzo de 2018, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", a la funcionaria Srta. María Lucía Toledo Rebolledo y el Decreto Alcaldicio N° 3.351 de fecha 20 de diciembre de 2018, el cual complementa el Decreto Alcaldicio N° 585 de fecha 19 de marzo de 2018, en los términos que se señala.
- 7) Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por las Leyes N° 19.130 de 1992 y N° 19.602/99.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de otorgar ayuda a familia damnificada, a causa de incendio estructural, ocurrido el sábado 03 de agosto de 2019.
- 2) Que las personas damnificadas por el incendio son propietarias de la vivienda, ubicada en Población Felipe Camiroaga Fernández, Pasaje Carlos Toledo N° 983, cuya situación fue planteada tardíamente ante el municipio.
- 3) Que las necesidades de la familia damnificada corresponden a materiales de construcción expresados en Ficha FIBE y en el Informe del Arquitecto Revisor de Obras Municipales, por lo que he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO:**

1) **DECLARASE** situación de emergencia, el siniestro acaecido en Población Felipe Camiroaga Fernández, Pasaje Carlos Toledo N° 983 y en concordancia con los artículos 4, letras c) e i) y artículo 5, letras d) de la ley orgánica constitucional de municipalidades, que afecta a la siguiente persona, en la condición que se señala:



DOÑA LUCINDA ELIANA PARRA MOENA, cédula de identidad N° 10.664.995-2 en calidad de DAMNIFICADA FICHA FIBE 07-000286, a la que

2) **DISPONESE** la compra de materiales de construcción, en conformidad a la disposición presupuestaria en el ítem correspondiente, con extensión de Solicitud de Orden de Compra, debidamente autorizada, realizada en forma directa y según informe del arquitecto Revisor de Obras Municipales

3) **TODO** lo anterior para la pronta recuperación de la Sra. LUCINDA ELIANA PARRA MOENA y su familia identificada en la Ficha FIBE N° 07-000286.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPALES, OFICINA DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA, JEFE DE TURNO SEMANAL, DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, ENCARGADA DE ADQUISICIONES, OFICINA DE PARTES Y ARCHÍVESE".



**CÉSAR MORALES RAMÍREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MARÍA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO**  
**PROFESIONAL GRADO 11°**  
**"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"**



MLTR/CMR/YPV/VSP/gfv

Decreto N° 66 de fecha 08.08.2019